



ESPAÑA

ES

11
21
22

NUMERO
255.171/3
FECHA DE PRESENTACION
19-12-80

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 5/20

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
BANDEJA ARMABLE PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
GRAFICARTON, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Polígono Industrial Crta. Amarilla, calle L, 53-54. SEVILLA-7

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste
en una bandeja armable, que ha sido considerablemente
perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en or-
5 den a mejorar su estructura y eficacia.

En líneas generales la bandeja armable
es del tipo de las que se usan para embalar dulces y
productos de confitería en general y se encuentran des-
provistas de tapa. El conjunto de la caja armable va
10 envuelta en un papel transparente y adherente que además
de permitir ver los artículos de su interior actúa como
tapa.

Concretamente la bandeja armable se cons-
tituye a partir de una lámina de naturaleza semi-rígida
15 dotada de correspondientes líneas de corte y dobléz pa-
ra posibilitar su armado presentando una zona central
rectangular en funciones de fondo de cuyos lados se pro-
longan solapas que conforman los testeros y los costados,
con la particularidad de que los testeros presentan una
20 conformación doble para dar una mayor consistencia a la
bandeja.

Para complementar la descripción que se
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una
mejor comprensión de las características del invento,
25 se acompaña con la presente memoria descriptiva una jue-
go de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en desa-
rrollo de la lámina que va a constituir la bandeja arma-
ble.

30 La figura 2ª corresponde a una vista en

1 pone además de sendas aletas (14) en sus extremos y de
una pestaña (15) rectangular en el centro de su borde
libre en coincidencia con una ventana (16) también rec-
5 tangular dispuesta en el centro del borde menor corres-
pondiente del fondo (1). La ventana (16) presenta unos
pequeños cortes (17) en prolongación de los lados meno-
res de la ventana (16).

10 Sobre el fondo (1) se disponen además
unos vaciados (18) rectangulares en coincidencia con
cada una de las esquinas.

15 La porción (9) de los costados presenta
su anchura igual a la distancia entre dos vaciados (18),
estando el borde inferior de las aletas (12) en coinci-
dencia con los bordes laterales de la porción (3) de
los testeros, mientras que la porción (10) dispone de
una anchura ligeramente mayor que la de la porción (9)
y sus aletas (13) presentan una conformación trapezoidal
recta alargada con una altura ligeramente mayor que la
altura de la porción (3) de los testeros.

20 A base de esta configuración el armado
de la bandeja es como a continuación se indica:

25 Una vez abatidos los dos costados (9)
y doblada la pestaña (10) por la línea (11), para que
tal pestaña (10) quede en posición horizontal, se doblan
las solapas (2) de tal manera que la porción (5) quede
interiormente formando con la porción (3) una doble pa-
red, con la porción (4) en posición superior y horizon-
tal. Se hace coincidir el saliente (15) en la ventana
(16) a la vez que las aletas (12) quedan entre las por-
ciones (3 y 5). Asimismo, las aletas (14) de la porción

30

1

(5) quedarán aprisionadas hacia atrás al disponer las aletas (13) con su extremo libre introducido en las ventanas (18) de cada esquina.

5

Con esta constitución se consigue una bandeja para la exposición y venta de productos de confitería y dulces, que al ser envuelta en un papel transparente y adhesivo, podrá ser observado su interior además de que el citado papel transparente actuará como tapa.

10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1.- BANDEJA ARMABLE PERFECCIONADA, que constituyéndose a partir de una lámina de naturaleza semirrígida dotada de las correspondientes líneas de corte y doblez para posibilitar su armado, esencialmente se caracteriza porque centradamente se define una zona rectangular (1) en funciones de fondo, de cuyos lados menores se prolonga en sendas solapas (2) iguales entre sí, cada una de las cuales se divide transversalmente en tres porciones (3,4,5) rectangulares mediante dos líneas de doblez (6 y 7), constituyendo tales porciones en su plegado, los testeros de la bandeja, habiéndose previsto que el fondo (1) se prolongue por su lados mayores en otras solapas (8) iguales entre sí, cada una de las cuales da forma en el armado a los costados (9) y a una pestaña (10) separados por una línea de doblez (11), presentando además los costados (9) y la pestaña (10) aletas laterales (12 y 13) que actúan como elementos de refuerzo de los testeros.

2.- BANDEJA ARMABLE PERFECCIONADA, según reivindicación 1, caracterizada porque las porciones (4 y 5) de los testeros disponen de la misma anchura que es menor que la de la porción (3), disponiendo además la porción (5) de sendas aletas (14) en sus extremos y una pestaña (15) rectangular en el centro de su borde libre en coincidencia con una ventana (16) también rectangular dispuesta en el centro del borde menor correspondiente del fondo (1), cuya ventana (16) presenta unos pequeños cortes (17) en prolongación de sus lados menores; habiéndose previsto además unos vaciados (18) rectangulares sobre el fondo (1) en cada una de sus esquinas.

3.- BANDEJA ARMABLE PERFECCIONADA, según

1 reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque la porción
(9) de los costados presenta su anchura igual a la distan-
cia entre dos vaciados (18), estando el borde interior
de las aletas (12) en coincidencia con los bordes latera-
5 les de la porción (3) de los testers, mientras que la
porción (10) dispone de una anchura ligeramente mayor
que la de la porción (9) y sus aletas (13) presentan una
conformación trapecial recta alargada con una altura lige-
ramente mayor que la altura de la porción (3) de los tes-
10 teros.

4.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: BANDEJA ARMABLE PERFECCIONADA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de **nueve**
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 diciembre 1.980
BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

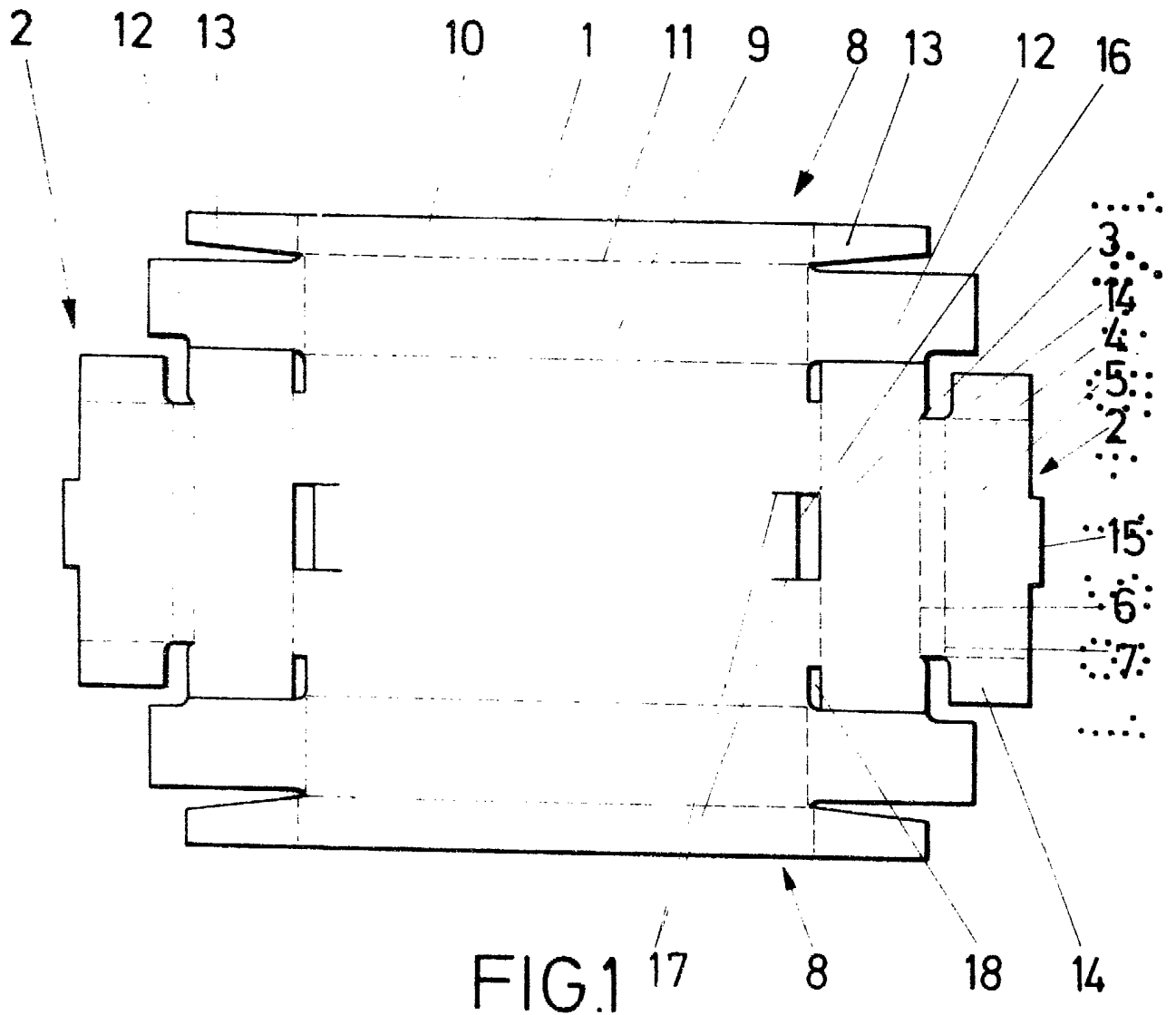


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.

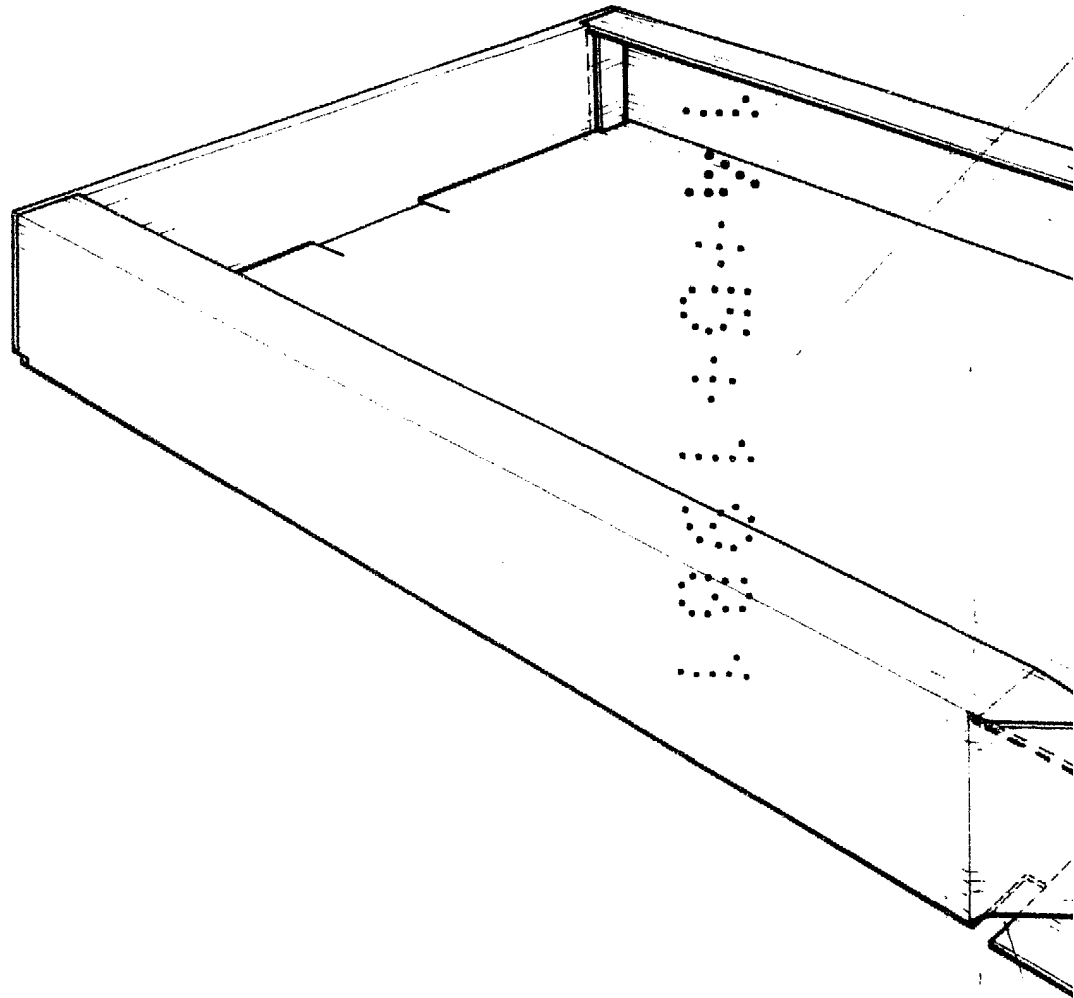
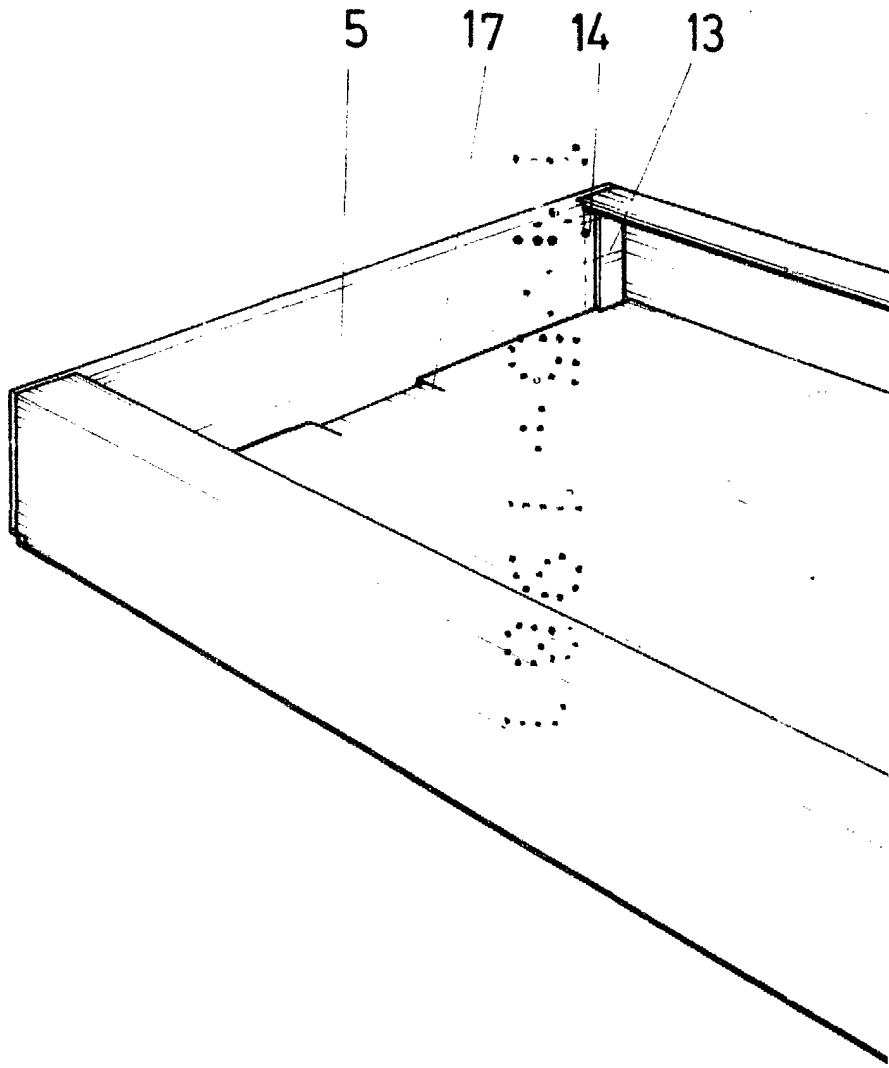


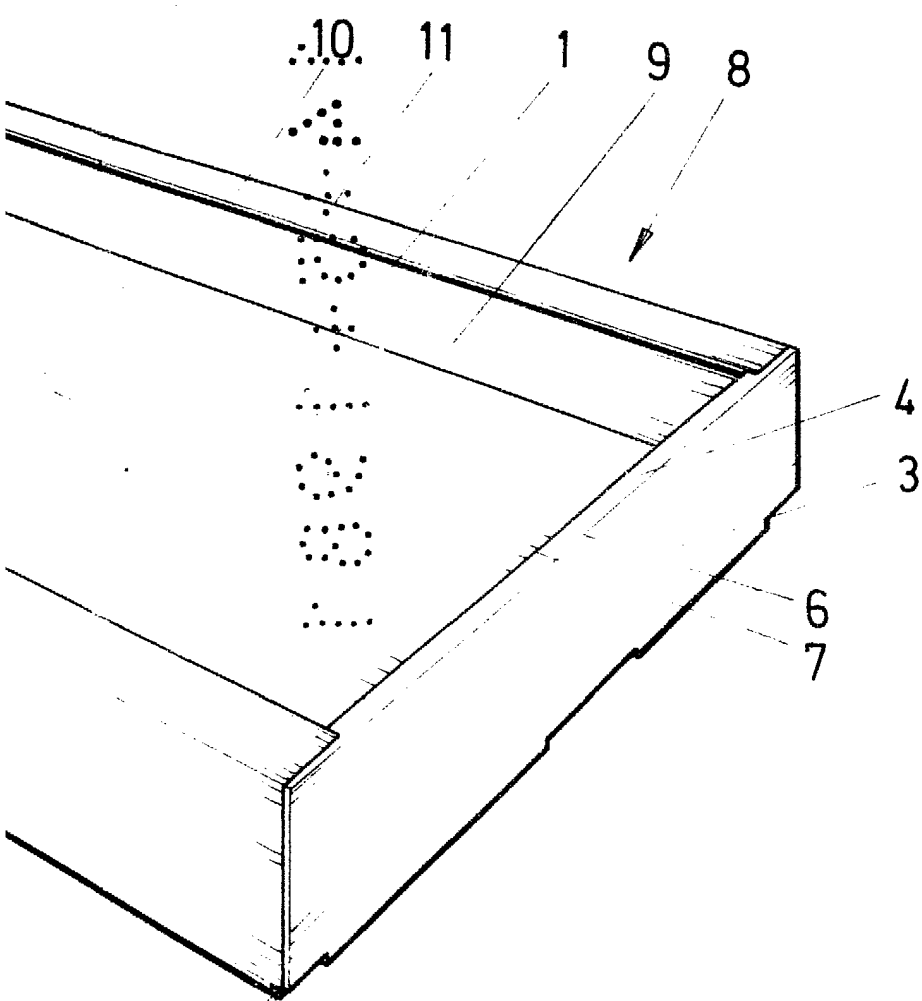
FIG. 2

18



1.
FIG.

13



18

FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.